



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Ordenanza Municipal n° 128/66 dictada por el Comisionado Municipal de El Bolsón ad- referéndum del Poder Ejecutivo y sancionada el día 19 de octubre de 1966, dispuso la cesión en propiedad y a título gratuito al Banco de la Provincia de Río Negro de dos Lotes de terreno de jurisdicción de la comuna, con el objetivo, según se expresa en sus fundamentos, de contribuir a la instalación de una Sucursal en la localidad que acorde a la finalidad promocional de la institución promoviera a corto plazo la generación de empleo y el crecimiento de la economía local.

Estos inmuebles, ubicados en la parte sur de la Manzana veintisiete de la subdivisión urbana de El Bolsón e identificados, según nomenclatura de origen, como Lotes 3 y 4 del Registro de Catastro Municipal y Solares C y D del Registro Provincial de Tierras, representan en su conjunto una superficie total de 3020,69 m² y su nomenclatura catastral actual, según Duplicado n° 681, corresponde a las Parcelas 07 y 08 de la Manzana 176, Sección G del Departamento Catastral 20 de la Circunscripción 1.

En el año 2001 y previa solicitud efectuada por el Concejo Deliberante de El Bolsón, la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en sesión del día 14 de junio de ese año, sancionó la Ley N° 3525 que autorizando al Poder Ejecutivo a donar a la Municipalidad de El Bolsón la Parcela 07 de la Manzana 176, sección G del Departamento Catastral 20, Circunscripción 1, para su afectación al uso exclusivo del Concejo Deliberante de El Bolsón, dispusiera la transferencia definitiva del inmueble.

La transformación y crecimiento poblacional producido en los últimos años en la localidad de El Bolsón y la mayor demanda de bienes y servicios generada como consecuencia, han forzado la necesidad de promover y reestructurar la organización y funcionamiento del Estado Municipal, promoviendo una mejor calidad en la prestación de los servicios que responda a las necesidades de la demanda existente.-

Para ello y entre otras cosas, resulta necesario contar con la disponibilidad de los espacios físicos adecuados que permitan el desarrollo y ejecución de las funciones asignadas a las distintas áreas comprometidas con la gestión municipal, optimizando su capacidad operativa y de funcionamiento.-

Cabe destacar que este fue el espíritu con el que fue concebido el Proyecto antes relacionado y que



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

fuera convertido en Ley por la Legislatura de la Provincia de Río Negro, mediante la Ley n° 3525 antes indicada.-

La posición estratégica y funcional de los inmuebles relacionados posibilitan su aprovechamiento y afectación a las necesidades estructurales del Municipio que permitan y aseguren la ejecución de las tareas públicas indicadas. Ubicados en pleno centro de la ciudad, sobre las calles Avenida San Martín, calle Julio A. Roca y calle Perito Moreno de El Bolsón y con la existencia de dos construcciones habitacionales en cada superficie, permiten en la actualidad el funcionamiento de la agencia de desarrollo local; la oficina de la Delegación de Turismo, el asiento de funcionamiento de la Casa de Justicia y el funcionamiento actual de la Sucursal del Banco Patagonia Sudameris, ex-Banco de la Provincia de Río Negro, asentada en el edificio ubicado sobre la Avenida San Martín esquina Roca del Lote ocho indicado.

El Municipio de El Bolsón ha manifestado en distintas oportunidades su deseo de recuperar el dominio de estos inmuebles en atención a que debido al proceso de transformación operado con la institución bancaria y la reducción de su personal, perdiera virtualidad el espíritu con el que fue concebida la Ordenanza n° 128/66;

Así también se expresa la Ordenanza n° 220/2004 sancionada por el Concejo Deliberante de El Bolsón el 15 de noviembre de 2004, mediante la cual se dispone en su parte resolutive la derogación en todos sus términos de la Ordenanza n° 128/66, intentando de este modo revocar los derechos que, aunque a criterio de la suscripta permanecen aún vigentes, fueran otorgados para cumplir con una finalidad que según se establece en sus fundamentos ha cumplido su finalidad perdiendo en la actualidad el sentido con el que fuera concebida "... al producirse la privatización del mismo por parte del Estado Provincial, ha dejado de tener sentido lo dispuesto en la Ordenanza 128/66; ...". Asimismo y entre las consideraciones que motivaran la decisión adoptada por dicho Cuerpo Legislativo, se expresa la situación registral de dichos inmuebles, la que según informe del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, no registra antecedentes de títulos inscriptos mediante los cuales se pueda determinar la titularidad del dominio transmitido.

Por ello, en atención a las razones expuestas y a la necesidad de regularizar la situación de hecho existente dotando a la administración municipal de la disposición de los inmuebles relacionados para la administración y atención de las prestaciones y servicios públicos e indelegables en cumplimiento de los fines públicos del Estado y en definitiva en beneficio de toda la comunidad



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

de El Bolsón, titular originaria e indiscutible de los derechos enunciados, se propicia el presente proyecto de ley mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a ceder a título gratuito el inmueble identificado catastralmente como Parcela 08 de la Manzana 176, Sección G del Departamento Catastral 20, Circunscripción 1, el que le corresponde en virtud de la donación que le efectuara el Comisionado Municipal de El Bolsón ad-referéndum del Poder Ejecutivo al Banco de la Provincia de Río Negro mediante la Ordenanza n° 128/66, los que conservan su total vigencia en atención a la aceptación que de la misma efectuara el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro, en expediente administrativo n° 10774-E-66 y mediante la Resolución n° 327/1966 que ratifica la Ordenanza y dispone su registración y posterior archivo.

Asimismo y en atención a la situación registral de los inmuebles relacionados; a la vigencia de la Ley Provincial n° 3525 autorizando al Poder Ejecutivo Provincial a donar a la Municipalidad de El Bolsón la Parcela 07 de la Manzana 176, sección G del Departamento Catastral 20, Circunscripción 1, para su transferencia definitiva y afectación al uso exclusivo del Concejo Deliberante y a la condición jurídica de la Provincia de Río Negro como titular de los derechos de disposición y dominio sobre los mismos derivada como consecuencia de la transferencia operada en el marco normativo y reglamentario aplicable al proceso de privatización del Banco de la Provincia de Río Negro, se propicia también por el presente, su regularización dominial, escriturando e inscribiendo la titularidad del dominio actualizada y a favor de la Municipalidad de El Bolsón mediante el sistema de tracto abreviado.

Por ello.

AUTOR: Patricia Ranea Pastorini



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Autorizar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro a ceder a la Municipalidad de El Bolsón a título gratuito los derechos de dominio que le corresponden y pudiesen corresponder sobre el inmueble designado catastralmente como 20-1-G176-8, ubicado en la calle Julio A. Roca y Avenida San Martín de la localidad de El Bolsón.

Artículo 2°.- El inmueble será destinado al uso y afectación exclusiva que determine la Municipalidad de El Bolsón para el cumplimiento de sus finalidades de bien público.

Artículo 3°.- La presente autorización legislativa estará condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley n° 3105, que rigen para la donación de inmuebles.

Artículo 4°.- Establecer la necesidad y conveniencia de regularizar la situación dominial del inmueble individualizado catastralmente como Parcela 07 de la Manzana 176, sección G del Departamento Catastral 20, Circunscripción 1, y que fuera cedido mediante la sanción y promulgación de la ley provincial n° 3525 y del que por el presente se propicia su cesión, procurando por la vía reglamentaria correspondiente la inscripción definitiva de los mismos a favor de la Municipalidad de El Bolsón.

Artículo 5°.- De forma.